



ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2016-MDC.

Cieneguilla, 23 de marzo de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

VISTO:

El Oficio N° 494-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML, del Secretario General del Servicio de Parques de Lima (SERPAR) quien solicita la suscripción del Convenio Marco Institucional entre esta Municipalidad y dicha institución para el Programa "Planta un árbol, nace una vida", así como el Proveído N° 149-2016-GM-MDC, de Gerencia Municipal, el Informe N° 043-2016-MDC/GSCMA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y el Informe N° 050-2016-MDC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 494-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML, el señor Jorge Hurtado Herrera, Secretario General del Servicio de Parques de Lima (SERPAR) remite un ejemplar del proyecto de Convenio Marco Institucional con esta Corporación Edil para el Programa "Planta un árbol, nace una vida"; para la revisión y aprobación respectiva, de ser el caso.

Que, el objeto del Convenio es establecer vínculos de mutua colaboración en la implementación y sostenibilidad de programas y proyectos ambientales en beneficio del distrito y de la comunidad de Cieneguilla, especialmente los relacionados a espacios públicos, parques, arborizaciones urbanas, huertos, techos verdes, adaptación al cambio climático y educación ambiental.

Que, el plazo del Convenio será de tres (03) años desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo.

Que, mediante el Informe N° 043-2016-MDC/GSCMA, de fecha 16 de marzo del año en curso, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente adjunta el informe técnico correspondiente en el que se señala lo que a continuación se detalla:

- El Convenio mejorará la calidad ambiental en general al plantarse especies arbóreas entregadas por SERPAR que regulará el clima urbano, absorberá los contaminantes, amortiguará el ruido y generará equilibrios ambientales en suelo, agua y aire.
- Se plantarán y mantendrán en diversas zonas del distrito dos mil (2,000) plantones de árboles xerófitos, bajo el Programa "Planta un árbol, nace una vida", lo que aumentará los espacios de áreas verdes por vecino (3.3 m2).

Que, con Informe N° 050-2016-MDC/GAJ, del 17 de marzo del presente año, la Gerente de Asesoría Jurídica indica lo que a continuación se enuncia:

- El artículo 73° numeral 3 incisos 3.1) y 3.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que es competencia y funciones de los gobiernos locales formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como proponer la creación de áreas de conservación ambiental.
- La Directiva N° 004-2014/SERPAR LIMA/SG/MML, de fecha 12 de setiembre de 2014 regula el procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por dicha entidad.
- El espacio verde por vecino de 3.3 m2 está por debajo de lo requerido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) que recomienda que dicho espacio sea de 9 m2 por persona.
- Opina por la procedencia de la suscripción del Convenio, sujeto a la disponibilidad presupuestal del área correspondiente. Dicho Convenio, en atención a lo contemplado



ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2016-MDC.

en los artículos 6° y 20° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, deberá ser suscrito por el Alcalde.

Que, a través del Informe N° 009-2016-MDC/GM, del 18 de marzo de 2016, la Gerencia Municipal expresa lo siguiente:

- El Servicio de Parques de Lima es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica cuya función es la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos de la provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente, así como regular, evaluar y controlar las áreas verdes metropolitanas.
- El distrito de Cieneguilla requiere continuar como ambientalmente saludable, necesitando incrementar el área verde por habitante.
- Recomienda la suscripción del Convenio Marco.

Que, el artículo 195° numeral 8) de la Constitución Política estipula que las Municipalidades son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° numeral 23 del Texto Legal antes glosado establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras, celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

De conformidad a lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA** y el **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA (SERPAR) PARA EL PROGRAMA "PLANTA UN ÁRBOL, NACE UNA VIDA"** que en anexo se adjunta y forma parte integrante del Convenio y cuyo plazo de vigencia es de tres (03) años desde la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo.

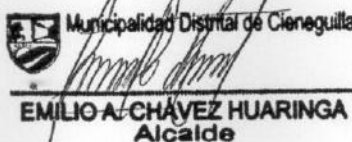
ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**, señor **EMILIO ALBERTO CHAVEZ HUARINGA**, para que en **representación de esta Institución Edil suscriba** el **CONVENIO** mencionado en el **Artículo precedente**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente dispositivo a las diversas áreas de la entidad y a las Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente
Marco Antonio Omos Aljovín
Secretario General


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA
Alcalde